



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1723-2015

BITÁCORA: 20/AQ-0239/12/13

Oaxaca, Oaxaca, 05 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FELIPE ROJAS NOLASCO

DOMICILIO

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Diciembre de 2013, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0043/2014 de fecha 10 de Febrero de 2014 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0090/15 de fecha 03 de Agosto de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 24 de Enero de 2014, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
" LA YERBABUENA"	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	ROJAS NOLASCO FELIPE

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: " LA YERBABUENA"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	762161	1779791
2	762272	1779824
3	762357	1779845
4	762419	1779831
5	762429	1779822
6	762410	1779959
7	762455	1779963
8	762460	1779982
9	762443	1780033
10	762426	1780086
11	762456	1780106
12	762489	1780150
13	762492	1780216
14	762465	1780272
15	762419	1780398





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1723-2015

BITÁCORA: 20/AQ-0239/12/13

Oaxaca, Oaxaca, 05 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

16	762476	1780388
17	762517	1780368
18	762613	1780337
19	762662	1780419
20	762769	1780595
21	762699	1780663
22	762507	1780683
23	762391	1780679
24	762281	1780907
25	762202	1780987
26	762169	1781003
27	762040	1780899
28	762006	1780802
29	761984	1780767
30	761956	1780703
31	761925	1780641
32	761894	1780628
33	761843	1780561
34	761824	1780518
35	761844	1780462
36	761855	1780404
37	761871	1780371
38	761902	1780298
39	761976	1780178

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
" LA YERBABUENA "	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/19

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
" LA YERBABUENA "	58.33	51.21	46.01

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
" LA YERBABUENA "	46 (cuarenta y seis)	5978.46 (cinco mil novecientos setenta y ocho punto cuarenta y seis)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1723-2015

BITÁCORA: 20/AQ-0239/12/13

Oaxaca, Oaxaca, 05 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio: "LA YERBABUENA"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/08/15 - 30/06/16	Alnus sp.	18.05	73.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/08/15 - 30/06/16	Arbutus sp.	18.05	5.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/08/15 - 30/06/16	Pinus spp.	18.05	2506.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/08/15 - 30/06/16	Quercus sp.	18.05	78.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Alnus sp.	13.6	45.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Arbutus sp.	13.6	1.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Pinus spp.	13.6	2098.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Quercus sp.	13.6	121.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Alnus sp.	14.35	110.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Arbutus sp.	14.35	.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	14.35	812.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus sp.	14.35	123.09	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI01

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"LA YERBABUENA"	D-20-254-YER-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1723-2015

BITÁCORA: 20/AQ-0239/12/13

Oaxaca, Oaxaca, 05 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Los datos del plan de corta corresponden a la información complementaria de fecha 22 de julio del 2015, en cuanto a infraestructura no se contempla apertura de caminos ni de otro tipo.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

DELEGACIÓN FEDERAL E.

EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. PROFEPA-CIUDAD

EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVGI*DDRP*MACM*MAGR*TAOC



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1723-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Hescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.